CONTRATO N° 05/2020

Entre GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ, domiciliada en Av. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benítez, República del Paraguay, representada para este acto por PROF. DR. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN, con Cédula de Identidad N° 714.079, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **LADERO PARAGUAYO S.A.**, domiciliada en Avda. Fernando de la Mora N° 1735 c/Tte. Vicente Rolón Viera, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Hugo Cáceres Florentín, con Cédula de Identidad N° 5.382.987, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO NATURAL PARA DISTINTAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ (AD REFERENDUM)-PLURIANUAL 20-21", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

La provisión de insumos y la elaboración de los alimentos en las instituciones educativas, la distribución de las raciones, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Abog. Roberto Gonzalez
Secretario General
Gobernación Alto Paraná

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 372.868.-

El Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional N° 01/2020, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 225/2020.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR.

LOTE NRO: 4								
PUERTO IRALA								
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	90101603-9997	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	Ración	UNIDAD	108.900	217.800	10.890	2.371.842.000
Precio Total (IVA incluido)								2.371.842.000

Total: Dos Mil Trescientos Setenta y Un Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil guaraníes.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción de la firma, y hasta el 31 de diciembre de 2021.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

DISTRITO	Nº de Prioridad (1)	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	LOTE Nº	Zona (urbana -rural)	E.I (Pre jardín - Jardín - preescolar)		E.E.B. 1º y 2º Ciclo		
								H	M	H	M	TOTAL
Puerto Irala	66	1003001	6785	872 Prof. Hortensia Báez de Duarte	Pto. Irala	4	Urbana	18	18	50	66	152
Puerto Irala	67	1003010	6794	3610 San Roque	Italiano Cué 360 Has.	4	Rural	2	2	14	16	34
Puerto Irala	68	1003009	6793	3611 Virgen de Caacupé	Italiano Cué	4	Rural	4	3	23	17	47
Puerto Irala	69	1003004	6788	3612 San Miguel	Pto. Tabucay	4	Rural	1	3	27	21	52

Abog. Alberto Perez González
Secretario General
Gobernación de Alto Paraná

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80019240-5

GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ

Puerto Irala	70	1003008	6792	1773 San Roque González de Santacruz	Col. Yepopyhy	4	Rural	14	12	40	33	99
Puerto Irala	71	1003006	6790	1937 Aníbal Alvarez	Pto. Itavera	4	Rural	35	31	98	105	269
Puerto Irala	72	1003002	6786	4319 Rudolf Hendel	Capilla	4	Rural	2	4	38	29	73
TOTAL LOTE Nº 4-PUERTO IRALA												726

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Secretaria de Educación de la Gobernación de Alto Paraná.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: la Sra. Cinthia Carolina Alarcón con C.I.Nº 3.642.963, número de teléfono 0994-882.279.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

GOBERNACION DE ALTO PARANÁ

Ing. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay, a los 3 días del mes de marzo del año 2020.

Firmado por: LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA

Abog. Roberto Perez González
Secretario General
Gobernación del Alto Paraná

GOBERNACION DE ALTO PARANA

Prof. Dr. ROBERTO GONZALEZ VAESKEN
C.I. Nº. 714.079
GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ

Firmado por: LADERO PARAGUAYO S.A.

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Sr. HUGO CACERES FLORENTIN
C.I. Nº 5.382.987
REPRESENTANTE LEGAL